



RESOLUCIÓN No. - - - - 0 3 3 4
23 ENE 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7º del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1º de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el cargo **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 22643)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - RISARALDA**, se encuentra vacante.

Que, mediante oficio radicado bajo el No. 20237720001133 del 23 de enero de 2023, recibido por correo electrónico de la misma fecha, la Delegada para la Seguridad Territorial (E), por necesidades del servicio solicitó encargar como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 22643)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - RISARALDA**, al servidor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 7830) de la Dirección Seccional - Bogotá, mientras se provee la vacante.

Que revisado el extracto de hoja de vida del servidor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

“*El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.*”

Que el artículo 7º ibídem señala: “*El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.*”

Que el artículo 8º del Decreto ibídem establece: “*En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.*”

Que mediante el numeral 7º del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1º de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo



Página 2 de 2 de la Resolución No.
medio de la cual se efectúa un encargo”

de
- - - 0 3 3 4 “Por

la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: “7. Encargos en vacantes Definitivas.”

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - RISARALDA**, se hace necesario encargar al servidor postulado, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al servidor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.913.143, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 22643)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - RISARALDA**, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 7830) de la Dirección Seccional - Bogotá, y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al servidor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, al Despacho del Vicefiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Territorial, a la Dirección Seccional – Bogotá y a la Dirección Seccional – Risaralda, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 ENE 2023


ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paula Andrea Fajardo Fierro - DAP	PAFF 	23/01/2023
Revisó:	Carlos Andrés Vega Rodríguez - DAP	CAVR 	23/01/2023
Revisó y aprobó:	Leyla Eloísa Rivera Pérez - Subdirectora de Talento Humano		
Revisó y aprobó:	William Villarreal Collazos - Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

61